

RAD.2020-00200
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO MAGDALENA

Plato, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

ROCESO ORDINARIO LABORAL
HECTOR JULIO QUINTERO CRUZ CONTRA ENERGY SAS

A S U N T O

Ingresa nuevamente al despacho la presente demanda y como en verdad se cometió un dislate en la parte resolutive, se corregirá el auto que antecede, para que se entienda que lo resuelto en él, es:

- 1.- **ADMITIR** la reforma de la demanda ordinaria laboral de HECTOR JULIO QUINTERO CRUZ CONTRA ENERGY SAS y otros.
- 2.- **CORRERASÉ** traslado de la demanda por el término de cinco (5) días a las partes demandadas de conformidad a lo normado con el inciso final del artículo 28 del CPLYSS.
- 3.- Una vez ejecutoriado este auto, pásese al despacho el proceso para atender, los reparos que se le hiciera a la admisión de la reforma, por parte del extremo demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.20 en la secretaria hoy ocho (08) de junio de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria